RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 199-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 24 de julio de 2020

VISTOS:

La Expediente de Reducción de Meta Nº 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", Informe Nº 36-2020-EST-FMHD; Informe Nº 125-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 305-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico N° 175-2020-JLLLL-GOPI-MDCC; Informe Legal N° 046-2020-SGALA-GAJ/MDCC; PROVEIDO N° 424-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, determina que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la Ley Nº 30225 y los otros supuestos que estable en el reglamento; siguiendo esta línea normativa, mediante Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, en su artículo primero numeral 27) el Titular del pliego desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución de "Aprobar adicionales y deductivos conforme a la Ley N° 30225 su reglamento y modificatorias"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, en lo que respecta a los Adicionales y Reducciones, en su numeral 139.2 establece que "Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original". 139.3 "En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción". 139.5 "Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"; Sobre el particular, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 067-2017/DTN, prorrumpe que "En ese sentido, y teniendo en consideración el carácter excepcional de la potestad de ordenar la reducción de prestaciones, el área usuaria de la contratación debía sustentar, previamente, las razones por las que resultaba necesario ordenar la reducción de prestaciones, para alcanzar la finalidad del contrato";

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 119-2018-GOPI-MDCC, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 3'918,470.83, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata; asimismo, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 215-2019-GM-MDCC, de fecha 21 de agosto del 2019, se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01, de la obra por la suma de S/ 367,302.78; a su vez, con Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2020-GM-MDCC, de fecha 25 de febrero del 2020, se aprueba la Modificación Física Financiera N° 02 de la obra por el monto de S/ 15,643.19;

Que, con Carta N° 009-2020-SUP/HCHC/MDCC, el Ing. Henry Milton Chicata Castillo en calidad del Supervisor de obra, remite el Informe de Reducción de Meta respecto al Adicional N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA PARAÍSO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA"; por lo que, mediante Informe Nº 036-2020-EST-FMHD, el Ing. Fernando Huertas Díaz en calidad de Especialista en Supervisiones de Obras Públicas, hace la revisión y otorga su CONFORMIDAD respecto del Expediente de Reducción de meta respecto al Adicional N° 01; asimismo, mediante Informe Nº 125-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, la Jefatura del Departamento de Supervisión de Obras Públicas, APRUEBA la Modificación Física Financiera Nº 03 (Reducción de meta N° 01 del Adicional N° 01), precisando que la misma es por el monto de S/ -22,005.22 (MENOS VEINTIDOS MIL CINCO CON 22/100 SOLES) que equivale a -0.58% del contrato original de la obra, y el monto actualizado del expediente técnico es de S/ 4'248,125.21 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 21/100 SOLES); en el mismo sentido, el Sub Gerente de Supervisiones y Liquidaciones de Obras Públicas, mediante Informe Nº 305-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, y el el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Informe Técnico Nº 175-2020-JLLLL-GOPI-MDCC, APRUEBAN la Modificación Física Financiera N° 03, por lo que el mismo se encuentra técnicamente sustentado y cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes ya mencionados;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, la Ley Nº 30225 "Ley de Contrataciones con el Estado", modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo 1341, su reglamento y modificatorias, establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir la aprobación de adicionales y reducciones de obras en la fase de ejecución contractual; por lo tanto, en cumplimiento estricto de la ley, las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente de modificación contractual; considerando los actuados, por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Física Financiera N° 03 (Reducción de meta N° 01 del adicional 01) de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SEÑOR DE HUANCA EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA PARAISO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA", por el monto de S/ -22,005.22 (MENOS VEINTIDOS MIL CINCO CON 22/100 SOLES), que equivale al -0.58% del contrato original de la obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es de -0.58% del monto total del contrato original de la obra, y que el presupuesto actualizado (Expediente Técnico Aprobado + Modificación Física Financiera Nº 01 + Modificación Física Financiera Nº 02 + Modificación Física Financiera Nº 03) de la obra mencionada es por la suma de S/ 4'248,125.21 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 21/100 SOLES), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	PPTO MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03	PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO
TOTAL INVERSIÓN	S/ 3'918,470.83	S/ 367,302.79	S/ -15,643.19	S/ -22,005,22	S/ 4'248,125.21

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog.Roberto C. Núñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL